

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 1 de diciembre de 2023 a las 8:01 a.m. se recibió escrito enviado por el apoderado del ejecutante renunciando al poder (archivo 017 C01). A Despacho.

Andes, 5 de diciembre de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Cinco de diciembre de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2023 00080 00
Proceso	EJECUTIVO C01
Ejecutante	COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANDES LTDA. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIIVA
Ejecutado	AICARDO DE JESÚS GARCÍA LOAIZA
Asunto	ACEPTA RENUNCIA PODER - REQUIERE

Vista la constancia secretarial, se acepta la renuncia al poder que hace la apoderada del Ente Cooperativo ejecutante, Dra. MARIANA NAVARRO AGUDELO identificada con la cédula de ciudadanía número 1.035.440.549, portadora de la Tarjeta Profesional No. 371.316 del C.S. de la J., conforme lo indica en el archivo 017.

Por consiguiente, se dará aplicación al inciso tercero del artículo 76 del C.G. del P., como se acompañó la renuncia de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, la renuncia se entenderá efectiva cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado.

Por lo anterior se REQUIERE a la COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANDES LTDA. EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA, para que nombre abogado para que siga representando sus intereses en este proceso, que se encuentra en tramite posterior.

Sin perjuicio de la notificación por estado de esta providencia, por la Secretaría remítase la misma al correo electrónico de la Cooperativa Ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Se notifica el presente auto por **ESTADO No.199** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b8076ef94e6f3e03ce8e0e4bcf7f51dd6330ce3cce9de864bf162c3ba9eae59**
Documento generado en 05/12/2023 09:11:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>